



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

Capital Provincia de Diguillín

Secretaría de Planificación Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2604/2020

**DESÍGNASE INSPECTOR TÉCNICA DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN, INTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES" ID N° 3902-29-LE20.**

BULNES,

01 SEP 2020

**VISTOS:**

a) Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 DE 1988, Orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) La ley N° 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

c) Decreto N° 250 aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios

d) Decreto Alcaldicio N°2162 de fecha 14 de julio de 2020, que aprueba bases administrativas especiales, términos de referencias, anexos, y demás antecedentes para llamada a licitación pública "ADQUISICIÓN, INTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES", ID N° 3902-29-LE20.

e) Decreto Alcaldicio N° 2367 de fecha 14 de agosto de 2020, que adjudica Licitación Pública ID N.º 3902-29-LE20 del proyecto "ADQUISICIÓN, INTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES", a la empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut: 76.132.367-9, representada legalmente por don JOSÉ DANIEL TORRES VALDEBENITO, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] empresa dedicada al giro de "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR INDEPENDIENTES"; autoriza firma de contrato y emisión de la orden de compra respectiva.

f) El contrato de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut: 76.132.367-9, representada legalmente por don JOSÉ DANIEL TORRES VALDEBENITO, cedula nacional de identidad [REDACTED] por la Licitación Pública ID: N.º 3902-29-LE20, del proyecto "ADQUISICIÓN, INTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES".

g) Decreto Alcaldicio N° 2557 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba el contrato del proyecto "ADQUISICIÓN, INTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES" Licitación Pública ID: N.º 3902-29-LE20, suscrito con la empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut: 76.132.367-9,

representada legalmente por don JOSÉ DANIEL TORRES VALDEBENITO, cedula de Identidad N.º 13.047.874-3.

**DECRETO:**

1. **NOMBRESE** Inspector Técnico de Obra del proyecto "ADQUISICIÓN, INTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES" ID N°3902-29-LE20, al señor Gerardo Contreras Soto, Cédula de identidad N° [REDACTED] director de Secplan, grado 7 directivo E.M.S, o quien lo subrogue o reemplace.

2. **PÓNGASE** en conocimiento a la empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut: 76.132.367-9, representada legalmente por don JOSÉ DANIEL TORRES VALDEBENITO, cedula de Identidad N.º 13.047.874-3.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**RICARDO SOTO TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JHO/REV/RST/DSA/GES/yrv

Distribución:

- . DAF
- . DOM
- . Control Interno
- . Secplan
- . Empresa Prodasam Ingeniería e Innovación
- . Of. Partes e Informaciones.



**JORGE HIDALGO OÑATE**  
**ALCALDE**

Observado por DCI.

Fecha Al 01/09/2020

Doc Montiene obs.

Memo 061/2020



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 2162 / 2020.-

- a) APRUEBA Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para llamado a Licitación Pública "Adquisición, Instalación e Implementación, de Sistema de Televigilancia para la Seguridad de la Comuna de Bulnes".
- b) LLÁMESE a Licitación Pública para la prestación del servicio.
- c) AUTORIZA publicación del llamado a licitación en portal mercado público.

14 JUL 2020

Bulnes, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d) Decreto Alcaldicio N° 5124 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto para el año 2020.
- e) Resolución Exenta N° 1525, aprueba convenio de transferencia de recursos entre la subsecretaria de prevención del delito del ministerio del interior y seguridad pública y la municipalidad de Bulnes, para la ejecución del proyecto código "FNSP 19-STP-0513", en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana, año 2019".
- f) Decreto Alcaldicio N° 3949 de fecha 24 de septiembre de 2019, aprueba convenio suscrito entre la subsecretaria de prevención del delito y la Ilustre Municipalidad de Bulnes y designa responsable.
- g) Correo Electrónico de fecha 24 de enero de 2020, emitido por Director de Secplan de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, mediante el cual solicita iniciar proceso de Licitación Pública "Adquisición, Instalación e Implementación, de Sistema de Televigilancia para la Seguridad de la Comuna de Bulnes".
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29 de fecha 22 de enero de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- i) Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "Adquisición, Instalación e Implementación, de Sistema de Televigilancia para la Seguridad de la Comuna de Bulnes".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir, Instalar e Implementar, un sistema de televigilancia para la seguridad de la comuna de Bulnes.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública de "Adquisición, Instalación e Implementación, de Sistema de Televigilancia para la Seguridad de la Comuna de Bulnes".
2. **LLÁMESE**, a Licitación Pública la "Adquisición, Instalación e Implementación, de Sistema de Televigilancia para la Seguridad de la Comuna de Bulnes".
3. **PUBLIQUESE**, el llamado a Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



VALERIA FIGUEROA VELOSO  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JHO/REV/VFV/DSA/PAP/yrv

**Distribución:**  
- Planillas/AQUISICIONES  
- Dirección de Secplan  
- Licitaciones/Secplan  
- Oficina de Partes e Informaciones



JORGE HIDALGO OÑATE  
ALCALDE

ÁREA LICITACIONES



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO N° 2367 / 2020.-

- a) ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N°3902-29-LE20 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIAS PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES"
- b) AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.
- c) AUTORIZA FIRMA DE CONTRATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES CON LA EMPRESA PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA.

Bulnes, 24 AGO 2020

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- d) Decreto Alcaldicio N°5124 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- e) Correo Electrónico de fecha 24 de enero 2020, emitido por director de Secplan de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, mediante el cual solicita Iniciar proceso de Licitación Pública para la "Adquisición, instalación e implementación, de sistema de televigilancias para la seguridad de la Comuna de Bulnes".
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°29 de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- g) Decreto Alcaldicio N°2162 de fecha 14 de julio de 2020, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "Adquisición, instalación e implementación, de sistema de televigilancias para la seguridad de la Comuna de Bulnes".
- h) Licitación ID N° 3902-29-LE20.
- i) Comprobante Ingreso de Ofertas (5), presentadas a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- j) Acta de Apertura y Evaluación de ofertas de fecha 31 de julio de 2020.
- k) Certificado N° 94 de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y acuerdo de Concejo Municipal N° 1289 de fecha 11 de agosto de 2020, según Sesión Ordinaria 192-2020 que aprueba por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que la Ilustre Municipio de Bulnes adjudique la Licitación Pública de "Adquisición, instalación e implementación, de sistema de televigilancias para la seguridad de la Comuna de Bulnes", ID: N° 3902-29- LE20, a la Empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut N° 76.132.367-9, representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

1. La oferta presentada por la empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut N° 76.132.367-9, representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad [REDACTED] por el monto de \$34.936.020.- Impuesto Incluido.
2. Acta de Apertura y Evaluación de ofertas de fecha 31 de julio de 2020.
3. Acuerdo de Concejo Municipal N° 1289 de fecha 11 de agosto de 2020, según Sesión Ordinaria 192-2020, que aprueba por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes adjudique la Licitación Pública de "Adquisición, instalación e implementación, de sistema de televigilancias para la seguridad de la Comuna de Bulnes", ID: N° 3902-29- LE20, a la Empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut N° 76.132.367-9, representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad [REDACTED]

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUESE**, Licitación Pública N°3902-29-LE20 "Adquisición, instalación e implementación, de sistema de televigilancias para la seguridad de la Comuna de Bulnes", a la Empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut N° 76.132.367-9, representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por el monto de \$34.936.020.- Impuesto Incluido.
2. **AUTORIZESE**, la emisión de Orden de Compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl y la correspondiente firma de contrato respectivo con la Empresa Prodasam Ingeniería e Innovación Limitada, Rut N° 76.132.367-9, representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem N° 114.05.73 del presupuesto Municipal vigente año 2020, según certificado de disponibilidad N°29 de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).

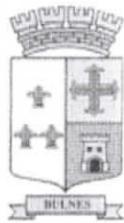
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JHO/BAU/RST/DSA/CS/PTV  
Distribución:  
- Adquisiciones/Finanzas  
- Dirección de Secplan  
- Licitaciones/Secplan  
- Cf. de Partes e Informaciones



ÁREA LICITACIONES



I. Municipalidad de Bulnes  
Secplan



**CONTRATO  
DE**

**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIAS PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES".**

**LICITACION: ID: 3902-29-LE20**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

**Y**

**EMPRESA PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA**

En Bulnes a 25 AGO 2020, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, Persona Jurídica del Derecho Público, Rut sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos guion ocho (69.141-200-8), legalmente representada por su **ALCALDE** don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Carlos Palacios cuatrocientos dieciocho de la ciudad y comuna de Bulnes y por la otra parte **EMPRESA PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA**, RUT:76.132.367-9, representada legalmente por don **JOSÉ DANIEL TORRES VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] 3, domiciliada en [REDACTED], dedicada al giro de "Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.", en adelante "**EL CONTRATISTA**", y exponen:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscriben este contrato que tiene como referente la Licitación Pública ID: 3902-29-LE20, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIAS PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES"**.



**SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios por medio de licitación pública, se registrará por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenios, Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, por lo dispuesto en el artículo N° 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes siempre prevalecerá el criterio que mejor beneficie a éste, a juicio razonado del municipio, en consideración de su condición de Unidad Técnica y Mandante del servicio.

**TERCERO:** Se procedió a adjudicar la licitación mediante Decreto Alcaldicio N° 2.367 de fecha 14 de agosto de dos mil veinte, y en el cual se autorizó proceder a firmar el contrato con la Empresa PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA, RUT:76.132.367-9, representada legalmente por don JOSÉ DANIEL TORRES VALDEBENITO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], dejando constancia que la empresa contratista cumple con las exigencias efectuadas a las personas jurídicas, esto es; Encontrarse hábil en Chile Proveedores, al menos uno de los socios debe ser profesional del área, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

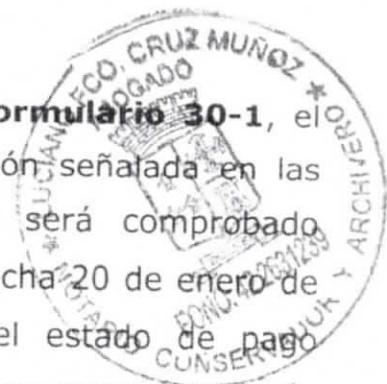
7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Se adjuntó fotocopia Legalizada del Rut, Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

**CUARTO:** conforme a lo señalado anteriormente, la Empresa PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA, se obliga a prestar a la Ilustre Municipalidad de Bulnes el servicio A SUMA ALZADA en la comuna de BULNES, denominadas **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIAS PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES"**, provincia de Ñuble. Con estricta sujeción a las bases administrativas especiales de licitación, convenio, especificaciones técnicas y todos sus anexos. Instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales y que se entienden reproducidos uno a uno, los que serán debidamente protocolizados en esta notaría y que las partes declaran reconocer y aceptar. **QUINTO: DEL PRECIO.** De este contrato denominado **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIAS PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES"**, su valor será de **\$34.936.020.-** impuesto incluido por el periodo licitado. **SEXTO: DEL SERVICIO.** Los servicios de esta licitación son los señalados en las bases administrativas especiales, convenio, especificaciones técnicas de la licitación, aclaraciones y demás antecedentes que rigieron el proceso. **SEPTIMO: Forma De Pago.** Será de acuerdo con el punto N°10 de las Bases Administrativas Especiales, contra informe de ITO de acuerdo al punto 12 de las Bases Administrativas Especiales, en segundo lugar, si el proveedor contrata o dispone de trabajadores para el cumplimiento de este contrato, tendrá la obligación

de adjuntar con la solicitud del estado de pago el **Formulario 30-1**, el que deberá acompañarse además de la documentación señalada en las Bases Administrativas Especiales. Dicho formulario será comprobado conforme el Código del Trabajo y el Decreto 319 de fecha 20 de enero de 2007 del Ministerio del Trabajo, antes de emitir el estado de pago respectivo. **OCTAVO: LUGAR DE LAS OBRAS.** Este se encuentra en la comuna de Bulnes, Región de Ñuble, según se indica en la planimetría y la descripción de las áreas que se detallan y adjuntan y forman parte de esta licitación. **NOVENO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.** Están determinados expresamente en sus bases administrativas especiales, convenio, especificaciones técnicas y demás antecedentes que regulan la licitación ID: 3902-29-LE20. **DECIMO:** Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo de la Empresa PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA, incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.- **DECIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la empresa deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos, sin perjuicio de contratar los **seguros** que corresponda. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneraciones que tenga la empresa contratante con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato. **DECIMO SEGUNDO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista cauciona el presente contrato con **BOLETA DE GARANTIA A LA VISTA N° [REDACTED], Entidad Financiera BANCO ESTADO**, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, de fecha 21/08/2020, por la suma de \$1.746.801.- que equivale al 5% del monto total del contrato tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Como "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", la que se entregará al municipio previo a la firma del contrato. Previo a la Recepción Provisoria el Contratista deberá hacer ingreso de la Boleta de Garantía por correcta ejecución de la obra, la cual deberá permanecer en custodia un mínimo de 365 días corridos a contar de la fecha en que se realice dicha recepción provisoria. **DECIMO TERCERO: PLAZO.** El plazo de ejecución de

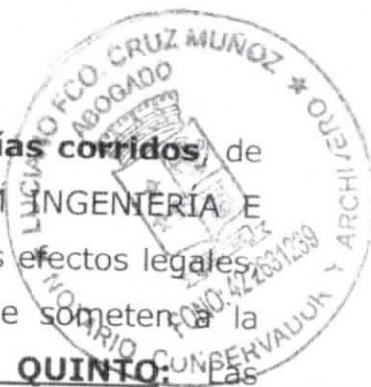


las obras antes mencionado, tendrá una duración de **15 días corridos**, de acuerdo a la oferta presentada por Empresa PRODASAM INGENIERIA E INNOVACIÓN LIMITADA. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** Las

**DECIMO SEXTO: SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO CONTRATO:**

Las sanciones aplicables están establecidas en los artículos 26 de las multas y siguientes de las bases administrativas especiales, donde se describe la sanción acorde a la actividad incumplida. El incumplimiento de la obligación contratada en la forma que señala el artículo 19 de las bases administrativas especiales, hará efectivo el termino anticipado de contrato, cuestión que es sabida por las partes que suscriben este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior el contrato podrá terminar en forma anticipada y sin forma de juicio en casos de incumplimiento graves de las obligaciones que impone el presente contrato, lo que deberá ser siempre certificado por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Bulnes. Sin perjuicio de ser un contrato de ejecución de obras, el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que el proveedor decida contratar o disponer, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de poner término anticipado de este contrato, hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento, y de retener el estado de pago respectivo a fin de cumplir con lo dispuesto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo.



De conformidad lo exige la Ley 18.695, en su art. 65 el Alcalde fue autorizado suscribir el presente contrato en virtud del Acuerdo de Concejo N°1.289, Sesión Ordinaria 192-2020 de fecha 11 de agosto de 2020.



**JORGE HIDALGO OÑATE**

C.I. [REDACTED]

**ALCALDE**

**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

**RUT: 69.141.200-8**

**JOSÉ DANIEL TORRES VALDEBENITO**

C.I. [REDACTED]

**REPRESENTANTE LEGAL**

**EMPRESA PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA**

**RUT: 76.132.367-9**

**CONTRATISTA**

FIRMO (ARON) ANTE MI, EL (LOS)  
OTORGANTE (S) DE ESTE  
INSTRUMENTO  
ANTES INDIVIDUALIZADO (S)

VºBº ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL





**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES  
SECPLAN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2554 / 2020.-

**APRUEBA CONTRATO "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES" SUSCRITO CON EMPRESA PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA RUT N° 76.132.367-9.**

Bulnes, 27 AGO 2020

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Alcaldicio N° 5124 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto para el año 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 2162 de fecha 14 de julio de 2020, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES".
- Decreto Alcaldicio N° 2367 de fecha 14 de agosto de 2020, que Adjudica Licitación Pública "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES", autoriza firma de contrato y emisión de la orden de compra respectiva.
- El Contrato de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y EMPRESA PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA. RUT N° 76.132.367-9., representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la Licitación "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES".

**CONSIDERANDO:**

- La oferta y demás antecedentes que constituyen la Licitación Pública ID: 3902-29-LE20.
- El Contrato de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y EMPRESA PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA. RUT N° 76.132.367-9., representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad [REDACTED] por la Licitación "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES".
- Certificado N° 94 de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y acuerdo de Concejo Municipal N° 1289 de fecha 11 de agosto de 2020, según Sesión Ordinaria 192-2020 que aprueba por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que la Ilustre Municipio de Bulnes adjudique la Licitación Pública de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES", ID: N° 3902-29-LE20, a la Empresa PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA, Rut N.º 76.132.367-9., representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad N.º [REDACTED]
- Según Visto Bueno del Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Bulnes a través de correo electrónico el día 21 de agosto de 2020, se procede a legalizar contrato ante notario entre las partes.

**DECRETO:**

- APRUEBESE** El Contrato de fecha 25 de agosto de 2020 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y EMPRESA PRODASAM INGENIERÍA E INNOVACIÓN LIMITADA. RUT N° 76.132.367-9., representada legalmente por don José Daniel Torres Valdebenito, Cédula de Identidad [REDACTED] por la Licitación "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNA DE BULNES" en un plazo de 15 días corridos, contrato firmado por un monto de \$34.936.020.- impuestos incluidos.
- IMPÚTESE** el gasto al ítem N°114.05.73, del presupuesto Municipal vigente año 2020, según certificado de disponibilidad N°29 de fecha 22 de Enero de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**RICARDO SOTO TORRES**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**JOSÉ HIDALGO OÑATE**  
 ALCALDE

JHO/BEV/RST/DSA/GTS/vrv

Observado por DCA  
 Fecha Al 27/08/2020  
 Doc Mont. obs.  
 N° 0617 2020

**Distribución:**

- Proveedor
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Licitaciones/Secplan
- Oficina de Partes e Informaciones